



**ACTA DE LA SESION DE PLENO ORDINARIO
CELEBRADO CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2012**

Sres. Asistentes:

- **Alcaldesa Presidenta:**
Yolanda Cuenca Redondo
- **Concejales:**
D. Tomás García Bucero (PP)
D^a. M^a Soledad Bucero Izquierdo (PP)
D. Vicente Rodríguez Leones (PP)
D. Juan José Navas Ramírez (PP)
D. Santiago Javier García Sánchez (PP)
D. José Antonio Ortega Bucero (PSOE)
D^a. M^a Julia Vicente Ramírez (PSOE)
D. Benito Emílio García Díaz (PSOE)
D^a. Alicia García Ruiz (PSOE)
D^a. Esther Oñoro Ramos (IULV)

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 20:00 del día 28 de junio de 2012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretario-Interventor D. Ignacio Moratilla Fernández que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

Por razones de urgencia se propone la inclusión de un punto del orden del día relativo a:

“Aprobación provisional de la Ordenanza nº 35 Reguladora del Precio Público por servicio de Escuela de Música.”

Se aprueba por unanimidad la inclusión de este punto en el orden del día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno ordinario de fecha 30 de marzo de 2012.



D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega comenta que en la página 43, en el cuarto párrafo donde dice "en cuanto al IBI de Urbana, se plantea una subida a partir de 2014 del 0,4 % al 0,5 %..." debe decir "en cuanto al IBI de Urbana, se plantea una subida a partir de 2012 del 0,4% al 0,5%..."

Y pide hacer una aclaración relativa a su intervención sobre la implantación de la tasa de basura, está claro que una tasa y un impuesto no es igual, entonces no podemos entender que la tasa de basura este incorporada en el impuesto.

Lo que quería decir y pido que se incorpore en el acta, es que a partir del 1995 cuando se revisa la ponencia general, la tasa de basura deja de existir, por las presiones que hubo, etc. lo que se hace, que no está escrito en ningún sitio, pero se hace físicamente, es que desaparece la tasa de basura en ese momento y queda incorporado el gasto que se produce por la recogida de basura en los presupuestos del Ayuntamiento, la contrapartida fue, subimos el IBI y la contraprestación es que quitamos la tasa de basura, entonces el gasto en teoría queda asimilado por los impuestos del IBI que se recaudan para sufragar el pago de la tasa de basura.

Se aprueba el borrador del acta de la Sesión de Pleno Ordinario de fecha 30 de marzo de 2012 con la redacción dada por unanimidad de los miembros asistentes a la misma.

PUNTO 2º.- INFORMACION SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESION.

FECHA	CONCEPTO
16-02-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Dionisio Corraliza por importe de 20 €.
05-03-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Miguel Ángel Fernández Insuela por importe de 20 €.
05-03-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Carlos Botella Rodríguez por importe de 40 €.
13-03-12	Aprobación expediente adjudicación concesión administrativa uso privativo utilización de 2 aulas e instalaciones comunes de Casa de Cultura para cursos de formación.
15/03/12	Notificación señores concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 20 de marzo de 2012.
27-03-12	Caducidad inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes finalizado el plazo de renovación de varios interesados.



- 03-04-12 Denegar solicitud cambio titularidad ya que consultada la base de datos del catastro no figura la parcela 355 del polígono 11.

- 10-04-12 Devolución garantía a la mercantil SVAM ARQUITECTOS Y CONSULTORES en virtud del “Contrato de consultoría y asistencia técnica de redacción de las normas urbanísticas transitorias de Perales de Tajuña.”

- 10-04-12 Incoar expediente para adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico como consecuencia de las obras ejecutadas por la mercantil Energética del Congosto, SL.

- 10-04-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. José Miguel Horcajo Alarcón por importe de 240 €.

- 10-04-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. David Cediél Navas por importe de 20 €.

- 10-04-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Bernardo Corcobado Redondo por importe de 52 €.

- 11-04-12 Cambio titularidad catastral CL Viento, 10

- 11-04-12 Cambio titularidad catastral CL Castillo 40 -D

- 12-04-12 Desestimar recurso presentado por D. Pablo Lominchar Guijorro en expediente de cambio de titularidad Urb. Valdeperales de Abajo 1D

- 12-04-12 Notificación señores concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 16 de abril de 2012.

- 12-04-12 Remisión copia al Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 32 de Madrid del Expediente sobre Ordenación Pormenorizada Suelo Procedimiento Ordinario 27/2012.

- 13-04-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D^a. Milagros Sánchez Nicolás por importe de 20 €.

- 13-04-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D^a. Lidia Bermejo Sánchez por importe de 20 €.

- 16-04-12 Cambio titularidad catastral polígono 13 Parcela 49

- 16-04-12 Cambio titularidad catastral polígono 15 Parcela 330

- 16-04-12 Cambio titularidad catastral polígono 6 Parcela 188



- 16-04-12 Cambio titularidad catastral polígono 17 Parcela 190
- 16-04-12 Cambio titularidad catastral polígono 15 Parcela 116
- 16-04-12 Cambio titularidad catastral polígono 7 Parcela 284
- 18-04-12 Avocar competencias Junta de Gobierno Local aprobación factura nº 17.396.12 por importe de 140,00 € emitida por Luis Santamaría García.
- 18-04-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Juan Ángel Gómez Brea por importe de 10 €.
- 19-04-12 Incoar expediente sancionador por infracción administrativa en materia de animales potencialmente peligrosos a D. Manuel Castejón Gómez.
- 24-04-12 Cambio titularidad catastral CL Castillo 24
- 24-04-12 Denegar solicitud cambio titularidad formulada por D. Isaac Fuentes Ballesteros ya que por la documentación aportada queda acreditada la titularidad de la finca 95 del polígono 11 a favor de D. Vidal Ramírez Sánchez.
- 24-04-12 Cambio titularidad catastral Avda. de la Paz 31
- 27-04-12 Delegar atribuciones Alcaldía en la 2ª Teniente de Alcalde Dª. Mª Sol Bucero Izquierdo del 29-04-2012 hasta el día 02-05-2012.
- 27-04-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Francisco Ramos Solera por importe de 40 €.
- 03-05-12 Notificación Señores Concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 7 de mayo de 2012.
- 07-05-12 Aprobar expediente contratación gestión servicio público Explotación de Instalaciones Deportivas "Los Pradillos".
- 07-05-12 Iniciar procedimiento adjudicación contrato gestión servicio público Explotación de Instalaciones Deportivas "Los Pradillos".
- 07-05-12 Cambio titularidad catastral Avda. de la Paz, 15
- 08-05-12 Cambio titularidad catastral polígono 8 Parcela 346
- 08-05-12 Cambio titularidad catastral polígono 7 Parcela 62



- 08-05-12 Cambio titularidad catastral polígono 6 Parcela 18
- 08-05-12 Cambio titularidad catastral polígono 15 Parcela 159
- 09-05-12 Proceder devolución garantía definitiva en virtud del “Contrato de servicios para realización de los Estudios sectoriales para poder llevar a cabo la aprobación inicial del PGOU del municipio de Perales de Tajuña” a la mercantil SVAM ARQUITECTOS Y CONSULTORES SL.
- 09-05-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Julio Ángel García Caballero por importe de 20 €.
- 14-05-12 Cambio titularidad catastral C/ En medio 7
- 17-05-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. José Ignacio García Zamorano por importe de 10 €.
- 21-05-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Cesar Carlos Palacio Olano por importe de 40 €.
- 21-05-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D^a. Concepción Sánchez Redondo por importe de 40 €.
- 21-05-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Casimiro Andrés López López por importe de 10 €.
- 21-05-12 Cambio titularidad catastral CL En medio, 38
- 21-05-12 Cambio titularidad catastral C/ Calvario, 11
- 23-05-12 Convocatoria Concejales que componen la Comisión Especial de Cuentas para el día 28 de Mayo de 2012.
- 24-05-12 Cambio titularidad catastral polígono 16 parcela 250
- 24-05-12 Cambio titularidad catastral Polígono 16 Parcela 330
- 24-05-12 Cambio titularidad catastral Polígono 17 Parcela 18
- 24-05-12 Cambio titularidad catastral Polígono 13 Parcela 20
- 24-05-12 Cambio titularidad catastral Cr Morata de Tajuña, 13
- 24-05-12 Cambio titularidad catastral Ds Valdeperales UB 99
- 25-05-12 Convocatoria Concejales que componen la Junta de Gobierno Local



para el día 28 de mayo de 2012.

- 29-05-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D^a. Manuela Caballero Martínez por importe de 40 €.
- 29-05-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D^a. María Rosa Romero Plaza por importe de 40 €.
- 29-05-12 Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D^a. Marta Díaz del Arco por importe de 332,80 €.
- 30-05-12 Cambio titularidad catastral Polígono 11 Parcela 658
- 30-05-12 Cambio titularidad catastral Ds Diseminado 658 Polígono 11 Parcela 658
- 04-06-12 Avocar competencias Junta de Gobierno Local para renunciar a la Subvención destinada a la adecuación de espacios públicos urbanos especialmente habilitados para perros.
- 06-06-12 Avocar competencias Junta de Gobierno Local para aprobar factura nº 28 emitida por J. Andrés Díez Esteban.
- 06-06-12 Autorizar para que se transmita a AULOCE SA los datos necesarios para realizar la carga de la base de terceros según lo dispuesto en el contrato de servicios firmado entre el Ayuntamiento y AULOCE SA.
- 06-06-12 Autorizar pago con carácter de "a justificar nº 2012-01 por importe de 400 € a favor de D. Vicente Rodríguez Leonés.
- 06-06-12 Requerimiento al titular del vehículo M-0486-TP para retirarlo del depósito municipal.
- 07-06-12 Avocar competencias Junta de Gobierno Local para aprobar factura proforma emitida por C3PO. SA. Por importe de 63,53 €.
- 11-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 8 parcela 10
- 11-06-12 Cambio titularidad catastral CL Butrera, 2 – 1 -1 01
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 5 Parcela 175
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 5 Parcela 172
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 303



- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 18 Parcela 77
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 8 Parcela 8
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 8 Parcela 9
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 17 Parcela 20
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 2 Parcela 43
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 11 Parcela 388
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 15 parcela 641
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 642
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 19 Parcela 131
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 9 Parcela 177
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 16 Parcela 275
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 4 Parcela 136
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 18 Parcela 12
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 18 Parcela 16
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Avda de la Paz, 51
- 12-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 12 Parcela 11
- 12-06-12 Devolución fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D^a. M^a Pilar Cavero Montori, por importe de 10 €.
- 12-06-12 Devolución fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Ángel Díaz Martínez, por importe de 20 €.
- 12-06-12 Devolución fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Francisco Gómez García, por importe de 2.054,10 €.
- 20-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 174
- 20-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 11 Parcela 226
- 20-06-12 Cambio titularidad catastral Polígono 15 Parcela 329



- 21-06-12 Citación Concejales que componen la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías para el día 25 de Junio de 2012.
- 21-06-12 Citación Concejales que componen la Comisión Informativa de Economía y Hacienda para el día 25 de junio de 2012.
- 21-06-12 Citación Concejales que componen la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento para el día 25 de junio de 2012.
- 21-06-12 Citación Concejales que componen la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente y Festejos Taurinos, para el día 25 de junio de 2012.
- 25-06-12 Citación Concejales que componen el Pleno para el día 28 de junio de 2012

Los asistentes se dan por enterados

PUNTO 3º.- DAR DE BAJA EN EL PROGRAMA PRISMA 2008-2011 LA ACTUACIÓN RELATIVA A CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1ª DEL “CENTRO CULTURAL MULTIFUNCIONAL INTEGRADO, FASE GARAJE Y RECINTO POLIVALENTE EN CL. BARRIO NUEVO Nº 1 DE PERALES DE TAJUÑA”.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García indica que el alta de la actuación que se hizo en su día, donde fue acordado plenariamente el 27 de noviembre de 2009 por unanimidad de los grupos políticos, se dio el alta de la actuación Centro Cultural Multifuncional Integrado. Se sometió a información pública a través del BOCAM, posteriormente se adjudicó por concurso público a través de la Empresa Nuevo Arpegio, la empresa que en ese momento presentaba la mejor oferta, que era NUICON que acepto la realización de esa actuación y por las circunstancias actuales no es viable llevar a efecto esta actuación.

El actual equipo de gobierno desde la toma de posesión el 11 de junio de 2011 ha estado apoyando y seguirá impulsando que el proyecto Centro Cultural Multifuncional Integrado Fase Garaje y Recinto Polivalente sea una auténtica realidad, es decir, que tenga luz verde la realización de este proyecto.

Por circunstancias económicas en este momento es inviable llevar la realización de esa actuación a efecto.

Nuevo Arpegio nos mandó un comunicado donde nos decía lo siguiente “*por causas sobrevenidas que hacen inviable la ejecución de la actuación, se ha rescindido el contrato de obra y en consecuencia los servicios asociados.*”

Desde el punto de vista político y de responsabilidad hemos pensado darlo de baja para buscar otras alternativas que sean más viables o favorables en las circunstancias actuales.



D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega indica que con respecto a este tema no queremos hacer reproches a la decisión tomada por el Equipo de Gobierno municipal, todo lo contrario, es una felicitación por tomar una decisión responsable y coherente con los tiempos que corren, una decisión con la que nos sentimos plenamente identificados.

No obstante, para comprender en toda su expresión los cambios sucedidos desde 2009 hasta hoy en las dos principales fuerzas políticas del Ayuntamiento de Perales, es conveniente ilustrar las distintas etapas que se han ido sucediendo y que hoy nos abocan a tomar esta meditada decisión.

En el Pleno Ordinario celebrado con fecha 27 de noviembre de 2009, se dio de alta LA ACTUACIÓN EN EL PRISMA 2008-2011 DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL INTEGRADO, FASE GARAJE Y RECINTO POLIVALENTE. En aquel Pleno, el Grupo Municipal Socialista daba la enhorabuena al Gobierno Municipal por el proyecto que se había diseñado, proyecto que entendíamos entonces que iba a ser muy positivo para el municipio de Perales de Tajuña, tanto en lo social como en lo económico. En aquellos momentos, pensábamos en este proyecto como en un agente dinamizador socioeconómico para Perales.

Como todos sabemos en 2008 comenzó en Estados Unidos una profunda crisis económica que, rápidamente, se extendió a Europa y, por ende a España, desplomándose en esta última el mercado inmobiliario que arrastró al conjunto de la nación a una profunda crisis que aún estamos sufriendo con gran profusión y virulencia.

Ante este panorama, para el Grupo Municipal Socialista lo importante empieza a ser priorizar el gasto de los presupuestos municipales y de otras actuaciones de inversión local. A partir de este momento nos empezamos a cuestionar la viabilidad, el desarrollo y la sostenibilidad el proyecto del Centro Multifuncional Integrado.

A este respecto, el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción de Urgencia (INICIO DEL PROYECTO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES DE PERALES DE TAJUÑA CON CARGO AL PRISMA 2008 – 2011) en el Pleno Ordinario del 29 de julio de 2010. En esta Moción de Urgencia decíamos cosas como que:

* Nos habíamos encontrado con el clamor popular de que lo que más se necesitaba ahora mismo en Perales es la Residencia para Mayores.

* La pregunta clave que todo el mundo nos hacía era si se iba a construir la Plaza de Toros, que es como denominan los ciudadanos al proyecto del CENTRO CULTURAL MULTIFUNCIONAL INTEGRADO, manifestándonos su decepción ya que consideran que en el Ayuntamiento nos tendríamos que regir por prioridades. Los vecinos



entendían que, en los tiempos que corren, la prioridad es la construcción de la Residencia que tanto se necesita.

Y solicitábamos:

□ Proponer a la entonces Consejera de Familia y Asuntos Sociales, D^a. Engracia Hidalgo Tena, la participación del Ayuntamiento de Perales, con 2.400.000 €, devenientes del PRISMA 2008-2011, para la redacción del proyecto y ejecución las primeras líneas de construcción de la Residencia para Mayores de Perales de Tajuña. La Comunidad de Madrid se comprometería firmemente y por escrito a sufragar el resto de la inversión necesaria para finalizar su construcción y la explotación de la misma.

□

* Paralizar con carácter indefinido, hasta que la coyuntura económica lo haga factible, LA ACTUACIÓN PRISMA 2008-2011; CENTRO CULTURAL MULTIFUNCIONAL INTEGRADO (C.C.M.I.)

* Dar de baja la actuación del PRISMA 2008-2011, aprobada en el Pleno Ordinario de 27 de noviembre de 2009, para dar una nueva alta que se denominaría, ALTA ACTUACIÓN REDACCIÓN PROYECTO Y PRIMERAS LÍNEAS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES DE PERALES DE TAJUÑA.

Lamentablemente, hoy por hoy hacer la Residencia en Perales es una utopía con la que seguiremos soñando indefinidamente hasta que finalmente la consigamos hacer realidad. Lo que es cierto, es que tal y como está la economía, nuevamente tenemos que acudir a la priorización de los gastos, que nunca nos cansaremos de decir que deben utilizarse principalmente en Educación, Sanidad, Pensiones y Protección Social.

Se nos contestó que un proyecto para una Residencia no se hace en 6 meses, y que no había tiempo material en este PRISMA 2008-2011 para dar de baja la actuación y alta de la nueva. (Sin voluntad política en el presente, no habrá cambios en el futuro)

Por último, en un constante esfuerzo por parte del Grupo Municipal Socialista ante el recrudecimiento de la crisis de seguir priorizando en la inversión local, en el pasado Pleno Ordinario de 30 de marzo de 2012, propusimos que los 2.400.000 €, devenientes del PRISMA 2008-2011 se utilizaran para urbanizar el Polígono de Mirabueno de forma anticipada por parte del Ayuntamiento para, posteriormente, recuperar la inversión cuando se fueran construyendo naves. El objetivo de esta propuesta no es otro que generar empleo y desarrollo en nuestro pueblo.

Siendo realistas, creemos que la situación económica, a nivel Ayuntamiento, aún se va a poner peor. Esto hace una vez más, que sigamos priorizando y aceptemos que, por desgracia, tampoco nos podemos gastar ese dinero en urbanizar el polígono, tenemos pendiente ampliar el cementerio y como además los ingresos a las Corporaciones Locales disminuirán en el futuro



necesitaremos el dinero del PRISMA para seguir manteniendo infraestructuras y servicios prioritarios.

Sabemos que es decepcionante para el Equipo de Gobierno no poder conseguir un proyecto por el que han luchado y trabajado tanto, pero las cosas han cambiado 180º y ahora toca afrontar la realidad y ser responsables, por este motivo y por la decisión tomada queremos reiterar nuestra felicitación y apoyo.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro indica que le sorprende, aunque aplaudo la actuación del equipo de gobierno de dar de baja este proyecto si no va a ser viable, es que yo hace 3 meses, en el último pleno, hice una serie de preguntas “¿Podría el equipo de gobierno informar de las causas de la paralización de las obras del Centro Cultural? Y se me contesta que la paralización se debe al nivel freático de las aguas, si bien, se está trabajando en una posible solución.

¿Podría también informar si se van a cumplir los plazos de ejecución de la citada obra? Se me contesta que no.

Y por último ¿si va a resultar más cara económicamente hablando de lo estipulado y anunciado en el panel informativo? La respuesta es que no.

Teniendo en cuenta que ya no habrá más fondos Prisma en adelante, según los presupuestos presentados en la CAM ¿Cómo tiene previsto el Equipo de Gobierno terminar la siguiente fase del Centro Cultural Multifuncional, el cerramiento de la plaza de toros, el teatro, etc.?

La respuesta es que no es plaza de toros, por lo tanto no hay previsto el cerramiento de la misma, y una vez que esté finalizada la 1ª fase del Centro Cultural Multifuncional se realizará la 2ª fase con el remanente disponible del Prisma.

Entonces lo que yo no sé es la fecha en la que a Tomás le ha dado la Empresa Arpegio las causas por las que suspende el contrato, pero me sorprende mucho, me entero por una reunión el jueves pasado con la Alcaldesa, ya había visto que estaban tapando las catas, había movimiento donde se iba hacer, creo que, o bien el Ayuntamiento ha estado desinformado o bien no nos ha informado.

Yo cuando no se algo lo pregunto y quiero que me informen y que me informen de lo que pregunto y creo que el cometido de la oposición es hacer control político como en cualquier democracia.

De todas formas si no se va hacer, como ha explicado Tomás, también me gustaría saber que dinero se ha gastado del presupuestado, cuánto dinero ha cobrado la empresa que lo iba a realizar, y en concepto de que, y que si saben más o menos en que van a gastar lo presupuestado en el Prisma, si tienen algún proyecto.

La Sra. Alcaldesa, contesta que lo que se te informo en su momento era la información que nosotros teníamos.

Las actuaciones del programa PRISMA tienen un proceso largo, quizá más del que todos querriamos, y esto se debe a que este dinero no lo gestiona el Ayuntamiento directamente, sino que lo hace la Comunidad de Madrid a través de la empresa pública Nuevo Arpegio. Si a esto le unimos los distintos



problemas que han ido apareciendo con esa obra, da como resultado una actuación que lleva más de 1 año adjudicada y sin ejecutarse, a la espera de una resolución por parte del Nuevo Arpegio y la Comunidad de Madrid. La información que teníamos en cada momento ha sido la que hemos transmitido, si bien, cuando ha llegado el momento de tomar una decisión sobre esta actuación, el equipo de Gobierno, ha tratado de ser coherente con sus actos, decidiendo dar de baja una actuación que estaba en parada en este momento y que no tenía un futuro claro en el corto plazo y buscar otras alternativas para el dinero PRISMA que el municipio de Perales tiene asignado.

En relación con la carta recibida con fecha de entrada de 25 de junio de 2012 sobre la actuación del CCMI, nos da un importe de alta de 2.470.104,20 €, el importe final de gasto fue de 54.944.08 € y el remanente que ha quedado son de 2.415.160,12 €.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro indica que la Alcaldesa les convocó a la reunión, antes, y ya habíais decidido dar de baja a la actuación, tu me estás diciendo el 25 de junio que ha sido el lunes, y a mi me convocaste el jueves anterior, imagino que lo sabrías.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que efectivamente la carta llega en esa fecha, pero desde que se tomó posesión hasta que se tomó la decisión ha habido reuniones constantes, con Nuevo Arpegio, con la empresa, con la Dirección General de Cooperación Local. Y se ha luchado por todos los medios, y cuando yo te contesté en un Pleno que ese era el importe que se quería mantener si hubiera sido posible la ejecución de la realización de ese proyecto.

Ahora mismo hay que ser coherentes y responsables, y debemos tratar de buscar el mejor destino a la asignación de PRISMA, parte del cual se destinará a incrementar el gasto corriente.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro comenta que le parece muy bien lo que están haciendo, si yo de lo que me quejo es de que en el último pleno me contestes con unos monosílabos, si tú estás haciendo actuaciones, yo te pregunto ¿qué actuaciones estás haciendo? Y no me digas que es la capa freática, me podrías haber dicho: pues estamos en contacto con la empresa..., me estás diciendo que llevas un año actuando y haciendo cosas y me has contestado con tres monosílabos, yo lo que pedía era información.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García comenta que el contestó con los datos que tenían en ese momento, no ha habido ningún ocultismo de ninguna clase, si hubiera sabido otras circunstancias las hubiera comentado.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,



DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2009 se solicitó por parte de este Ayuntamiento alta de la actuación PRISMA 2008-2011 relativa a Construcción de la Fase 1ª del “**Centro Cultural Multifuncional Integrado, Fase Garaje y Recinto Polivalente en Cl. Barrio Nuevo nº 1 de Perales de Tajuña**”, por importe de 2.470.104,20 €.

Resultando que por causas sobrevenidas, NUEVO ARPEGIO, como empresa pública de la Comunidad de Madrid encargada de la gestión del programa PRISMA 2008-2011 (prorrogado hasta 31 de diciembre de 2015), nos ha informado que la ejecución de la actuación ha resultado inviable, motivo por el cual se ha rescindido el contrato con la empresa adjudicataria de las obras (NUICON, SA) y en consecuencia con las empresas adjudicatarias de los servicios asociados.

Que tal y como ha comunicado Nuevo Arpegio, el remanente de la actuación, una vez descontados los gastos en los que se ha incurrido (54.944,08 €), ascienden a 2.415.160,12 €.

Por todo lo cual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el que suscribe eleva al Pleno la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero.- SOLICITAR LA BAJA en el programa PRISMA 2008-2011, de la actuación relativa a construcción de la Fase 1ª del “Centro Cultural Multifuncional Integrado, Fase Garaje y Recinto Polivalente en Cl. Barrio Nuevo nº 1 de Perales de Tajuña”, siendo el ente Gestor de la misma la Comunidad de Madrid.

Instar a la Comunidad de Madrid a que ponga a disposición de este Ayuntamiento el montante del programa PRISMA 2008-2011 no ejecutado a esta fecha, para el alta y ejecución de nuevos proyectos de inversión hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha prevista para la finalización del citado programa de inversiones y servicios.

Segundo.- Remitir certificado de los presentes acuerdos a Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.>>>

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11), lo siguiente:

Primero.- SOLICITAR LA BAJA en el programa PRISMA 2008-2011, de la actuación relativa a construcción de la Fase 1ª del “Centro Cultural Multifuncional Integrado, Fase Garaje y Recinto Polivalente en Cl. Barrio Nuevo nº 1 de Perales de Tajuña”, siendo el ente Gestor de la misma la Comunidad de Madrid.



Instar a la Comunidad de Madrid a que ponga a disposición de este Ayuntamiento el montante del programa PRISMA 2008-2011 no ejecutado a esta fecha, para el alta y ejecución de nuevos proyectos de inversión hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha prevista para la finalización del citado programa de inversiones y servicios.

Segundo.- Remitir certificado de los presentes acuerdos a Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

PUNTO 4º. SOLICITUD DE ANULACION DEL CONVENIO URBANISTICO PARA CESION ANTICIPADA DE TERRENOS FIRMADO EL 21 DE MAYO DE 2007 E INSTADA POR LA MERCANTIL RESIDENCIAL CASAODON, S.L.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que con fecha 21 de mayo de 2007 se firma Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil Residencial Casaodon, SL para la cesión anticipada de los terrenos propiedad de ésta sitios en Pol. 18 Parcela 138, y que se encontraba incluida dentro del AA07 de las Normas Transitorias de Planeamiento, aprobadas definitivamente con fecha 15 de marzo de 2007 y publicadas en el BOCM de 4 de mayo de 2007.

Con fecha 30 de marzo de 2012 y NRE 618 se presenta por parte de la mercantil Residencial Casaodon, SL solicitud de anulación del convenio antedicho y devolución de la finca objeto del mismo nº 9252 inscrita en el registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

La citada solicitud se fundamenta en que la normativa urbanística que sirvió de base para la firma del citado convenio, esto es las NNTT, nunca ha estado vigente en el municipio.

Con fecha 10 de abril de 2012 ha sido emitido por el técnico municipal, informe desfavorable a las pretensiones del solicitante.

Con fecha 6 de mayo de 2010 se hizo una consulta a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, relacionado con el tema de las Normas Transitorias en vigor, la Subdirectora General emite su dictamen y concluye:

“que mientras que la sentencia nº 156 no adquiera firmeza no producirá efecto alguno el contenido del fallo de la sentencia, es decir continúan siendo válidas las normas transitorias de Perales de Tajuña aprobadas definitivamente por la Orden 523/2007 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.”

En consecuencia entendemos que no procede la solicitud formulada por la empresa Residencia Casaodón, SL.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega indica que en su día Residencial Casaodon compró el terreno cedido por 360.000 € cuando la situación era otra. Este terreno ha sido cedido a la CAM por lo que el terrero deberá pedírselo a la CAM, puesto que se ha cedido para la construcción de la Residencia.

Manifiesta su conformidad total con la postura municipal y la considera ajustada



a la legalidad.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

**DICTAMEN COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

Con fecha 21 de mayo de 2007 se firma Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil Residencial Casaodon, SL para la cesión anticipada de los terrenos propiedad de ésta sitios en Pol. 18 Parcela 138, y que se encontraba incluida dentro del AA07 de las Normas Transitorias de Planeamiento (en adelante NNTT), aprobadas definitivamente con fecha 15 de marzo de 2007 y publicadas en el BOCM de 4 de mayo de 2007.

Con fecha 30 de marzo de 2012 y NRE 618 se presenta por parte de la mercantil Residencial Casaodon, SL solicitud de anulación del convenio antedicho y devolución de la finca objeto del mismo nº 9252 inscrita en el registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

La citada solicitud se fundamenta en que la normativa urbanística que sirvió de base para la firma del citado convenio, esto es las NNTT, nunca ha estado vigente en el municipio, afirmación que se sustenta en que el ejercicio de la potestad de planeamiento regulada en el art. 70 de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM habría caducado al haberse superado el límite temporal de seis meses que prevé la norma para la aprobación de unas NNTT.

Con fecha 10 de abril de 2012 ha sido emitido por el técnico municipal, informe desfavorable a las pretensiones del solicitante.

Visto el informe emitido por la Subdirección General de Normativa y Régimen Jurídico de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de 6 de mayo de 2010 en relación con la validez de las NNTT.

Por todo lo cual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el que suscribe eleva al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Desestimar la solicitud de resolución del convenio y devolución de cantidad instada por la mercantil Residencial Casaodon, SL en relación con el convenio firmado con fecha 21 de mayo de 2007, sobre la base de los informes que obran en el expediente, por entender que las NNTT de planeamiento estaban plenamente vigentes en el momento de firma del citado convenio..*

SEGUNDO. *Notificar al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Desestimar la solicitud de resolución del convenio y devolución de cantidad instada por la mercantil Residencial Casaodon, SL en relación con el



convenio firmado con fecha 21 de mayo de 2007, sobre la base de los informes que obran en el expediente, por entender que las NNTT de planeamiento estaban plenamente vigentes en el momento de firma del citado convenio.

SEGUNDO.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

PUNTO 5º. MODIFICACION DEL PORCENTAJE ASIGNADO EN EL PROGAMA PRISMA 2008-2011 A LA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que el importe del Prisma asignado al Ayuntamiento fueron de 2.746.703,57 €, se solicitó como gastos corrientes para este Prisma el 10% , hecho que nos contestó afirmativamente la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, el 13 de abril de 2009, cuyo importe fueron 274.670 €, pero el Prisma autorizaba un porcentaje máximo hasta el 25%. El 25% de la cantidad asignada total del Prisma serían 686.675,89 €, como ya hemos liquidado el 10%, ahora lo que proponemos es hacer la solicitud del 15% restante que serían 412.005,89 €.

De la cantidad asignada del Prisma 2.746.703, 57 € le quitamos la cantidad destinada para futuros gastos corrientes, incluidos los anteriores, que serían 686.675,89 €, nos quedaría para inversiones 2.060.027,68 €, de esta cantidad habrá que descontar los gastos de las bajas del Centro Cultural Multifuncional Integrado. Para inversiones quedarían 2.005.083,60 € y esta cantidad se destinará a futuras actuaciones previstas para ejecución de inversiones de transferencia de capital.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro indica que a vueltas con el Prisma, en el mes de septiembre nuestro grupo presentó una Moción de Urgencia sobre este tema, porque ya entonces avisábamos que este plan estaba tocado de muerte, en ella decíamos, entre otras cosas que el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Comunidad de Madrid no arbitran medidas extraordinarias para la financiación municipal y seremos testigos de graves retrasos en los pagos a personal y proveedores por parte de los municipios con mayores desequilibrios presupuestarios, y lo que si necesitan los Ayuntamientos de forma acuciante son nuevos recursos para atender los gastos corrientes, singularmente en nóminas y facturas a proveedores.

En dicha Moción proponíamos que se elevase del 25% al 50% el porcentaje por cada Ayuntamiento para gastos corrientes.

Esta Moción se desestimó por parte del Grupo Popular alegando, y leo palabras textuales, *“cuando tengamos información para el periodo 2012-2015 habrá nuevo Prisma, es cuando tenemos que debatir el porcentaje para gastos corrientes y nosotros como equipo de gobierno solicitaremos la máxima proporción en cuanto a liquidez.”*

Pues bien, no solamente no habrá porcentaje para gastos corrientes y no podrán solicitar la máxima proporción, sino que ya no va a haber nuevo Prisma.



Porque ya lo avisábamos entonces, nuestro grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid si trabaja con sus organizaciones locales, el Prisma estaba tocado de muerte y en la modificación presupuestaria que ya está en la Asamblea de Madrid, ya se lo avise yo desde aquí, el Plan Prisma, no solo está tocado de muerte sino que se queda a sus puertas, porque los presupuestos del 2012 el recorte era de dos millones de euros, y en los próximos ejercicios se suprimen treinta y cinco millones de esta partida.

En una palabra los Ayuntamientos no deben esperar un euro más de liquidación o ejecución de este programa.

La Sra. Alcaldesa le comenta a la Sra. Oñoro que al parecer tenía conocimiento de esta información mucho antes que ellos y que es una pena que no la hubiese compartido.

Lo que se habló en ese Pleno era lo que teníamos entonces encima de la mesa y teníamos que atenernos a ello.

Te vas adelantando a todos los puntos: lo primero del 25% al 50% no lo podemos subir, porque el máximo era el 25%.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA

Visto que con fecha 22 de enero de 2009 se solicitó por parte de este Ayuntamiento que fuese dado de alta en el programa PRISMA para el periodo 2008-2011, un porcentaje del 10% sobre la asignación inicial de 2.746.703,57 € para destinarlo a financiación del gasto corriente, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 12 del Decreto 68/2008 de 19 de junio de la Comunidad de Madrid.

Visto que por resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local de 13 de abril de 2009, se aprobó el alta del porcentaje (10%) destinado a gasto corriente en la cantidad de 274.670 €.

Considerando que el citado Decreto 68/2008 fija el porcentaje máximo destinado por los municipios a la financiación del gasto corriente en la cantidad del 25% de la asignación inicial, lo que supone un total de 686.675,89 €.

Resultando que el Ayuntamiento de Perales tiene la posibilidad de aumentar la cantidad destinada a gasto corriente en un 15% respecto de la asignación inicial.

Por todo lo cual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el que suscribe eleva al Pleno la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- SOLICITAR a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, el incremento de la concesión para gasto corriente hasta completar el 25% de la asignación inicial, lo que supone un importe de 412.005,54 €, que sumado a los 274.670,36 € ya dispuestos alcanzan un total destinado a gasto corriente en el presente programa PRISMA 2008-2011 de 686.675,89 €.



Segundo.- Instar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para que proceda a tramitar el alta de esta actuación en el centro gestor que corresponda.

Tercero.- Dar cuenta a quien proceda a los efectos oportunos.

Por todo lo cual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, es por ello que tras un breve debate entre los asistentes se acuerda por mayoría de los miembros del Gobierno Municipal con 10 votos a favor (6 PP) (4 PSOE) y 1 abstención (IU-LV):

Primero.- SOLICITAR a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, el incremento de la concesión para gasto corriente hasta completar el 25% de la asignación inicial, lo que supone un importe de 412.005,54 €, que sumado a los 274.670,36 € ya dispuestos alcanzan un total destinado a gasto corriente en el presente programa PRISMA 2008-2011 de 686.675,89 €.

Segundo.- Instar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para que proceda a tramitar el alta de esta actuación en el centro gestor que corresponda.

Tercero.- Dar cuenta a quien proceda a los efectos oportunos.

PUNTO 6º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que la Cuenta General constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite a la Corporación y los administrados conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos; es, en definitiva, un mecanismo de control.

En derechos liquidados fueron 2.519.096,06 €.

Obligaciones reconocidas: 2.007.673,23 €, esto generó un ahorro bruto de 511.422,83 €, de aquí descontamos los gastos financieros: 45.004,12 € y las amortizaciones de préstamos pasivo financiero, capítulo 9: 72.787,05€.

La suma de esos dos capítulos gastos financieros y amortización de préstamo: 117.791,17€ arrojando un ahorro neto de 393.631,66€.

En cuanto a la liquidación presupuestaria se arrojó un resultado de 164.658,18€ y finalmente en cuanto al remanente de tesorería para gastos



generales: 315.782,19 €.

Y en esta línea es la que hay que seguir en los próximos ejercicios.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega argumenta que la aprobación de la cuenta general de ejercicio 2011, no es otra cosa que el reflejo de la gestión económica que se ha hecho del presupuesto, y que ante la falta de participación por parte de su grupo en la gestión del presupuesto y que la información que tienen es la que se les presenta una vez ejecutado el presupuesto, por lo tanto no tienen nada que opinar al respecto y tienen plena confianza en la adecuada actuación del Secretario-Interventor, y al no tener datos suficientes para votar a favor ni en contra, por lo que considera oportuno abstenerse.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AREA ECONOMICA

*Considerando la formada **Cuenta General del Ejercicio 2011**, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 28 de mayo de 2012.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial, por unanimidad de votos, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Perales de Tajuña formada por la intervención.*

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría de los miembros asistentes con 6 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (4 PSOE) (1 IU-LV), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Perales de Tajuña formada por la intervención.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se



establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO 7º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que la liquidación de gastos de 2011 arrojó una cantidad total de 2.389.296,74 € y la liquidación del presupuesto en cuanto a ingresos el total es de 2.591.096,06 €, originando un superávit de 201.799,32 €.

Y de acuerdo con la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto de 2011 SI se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que NO se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AREA ECONOMICA

Considerando formado el expediente de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la liquidación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2011 ha sido debidamente aprobada por la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2012

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa de Área Económica, y de conformidad con lo establecido en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. *Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Perales de Tajuña formada por la intervención para su conocimiento y efectos oportunos.*

SEGUNDO. *Notificar el presente acuerdo a quien proceda a los efectos oportunos.*

Los asistentes se dan por enterados

PUNTO 8º.- ADHESION AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO CENTRAL PROVINCIAL DE TRAFICO Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA INTERCAMBIO DE INFORMACION Y MUTUA COLABORACION ADMINISTRATIVA.



D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que es un convenio que con fecha 15 de marzo de 2006 fue firmado en Madrid entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa.

Este Convenio permite que determinados trámites en materia de tráfico puedan ser presentados en las dependencias del Ayuntamiento por los ciudadanos residentes en el municipio.

A nuestro grupo nos parece interesante adherirnos a este Convenio, y así facilitar la labor a los vecinos con el fin de que no tengan que desplazarse fuera de Perales pudiendo realizar los trámites a través de la ventanilla municipal o dependencias municipales.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega muestra su conformidad con la firma del convenio e indica que puede tener su repercusión económica aumentando los ingresos por el Impuesto de Vehículos.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro manifiesta conformidad al facilitar tramites a los vecinos de Perales.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de junio de 2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la adhesión del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al convenio administrativo firmado Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa.

Recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del Convenio de Colaboración en fecha marzo de 2012.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de marzo de 2008, que constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, se propone al Pleno la adopción, por mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al convenio administrativo firmado Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldesa, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de



las Bases del Régimen Local, para suscribir la adhesión al citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al convenio administrativo firmado Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldesa, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir la adhesión al citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

PUNTO 9º.-APROBACION INICIAL CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA Y LA MERCANTIL TMA, S.L.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que la mercantil TMA tiene la intención de promover un Centro de Recuperación, Reciclaje, Tratamiento y Eliminación mediante depósito controlado de Residuos Inertes y No Peligrosos en la cantera denominada como Valdecubillos, cuya titularidad de explotación minera corresponde a la sociedad Cantera el Hoyon, S.A.

El Ayuntamiento está interesado en que se desarrolle el mencionado proyecto y a tal efecto se manifiesta que no existen obstáculos urbanísticos y/o cualesquiera otros de carácter municipal que impidan o limiten a TMA, S.L. la obtención de las licencias y certificaciones urbanísticas.

Este convenio de colaboración lo consideramos bastante interesante al consistir en una actividad empresarial generadora de empleo y cuya finalidad última es la restauración ambiental que incluye la recuperación, el reciclaje y el depósito de residuos inertes y no peligrosos, y siendo susceptible de constituirse en un elemento generador de riqueza y puestos de trabajo.

Y con el fin de favorecer la mejora del entorno socioeconómico la sociedad TMA se compromete a abonar al Ayuntamiento un Canon voluntario, canon que estará en función de las toneladas que gestione el citado centro y que será de 1€ por tonelada.

Este canon se liquidará trimestralmente y su importe se irá revisando anualmente en función del IPC anual, a partir del año siguiente al de la puesta en funcionamiento del centro.



A tal efecto TMA, S.L deberá entregar con periodicidad trimestral una relación certificada de las toneladas de residuos entradas por báscula en el Centro y se compromete a adelantar una parte de los cánones correspondientes a los ocho primeros años de funcionamiento del Centro, de forma que se abonará en cuenta la cantidad de 75.000€ una vez el Ayuntamiento otorgue la licencia de obras y actividades para la construcción del Centro.

Abonará la cantidad de 375.000 € una vez disponga de todas las licencias y autorizaciones necesarias para el inicio de la actividad.

La cantidad total serían 450,000€ que se abonará, como se ha dicho, en concepto de anticipos a cuenta, se amortizará detrayendo de las liquidaciones trimestrales que girará el Ayuntamiento mediante los importes que se relacionan en el siguiente calendario:

Año	Amortización anticipos
1	0 €
2	0 €
3	0 €
4	90.000 €
5	90.000 €
6	90.000 €
7	90.000 €
8	90.000 €
Total	450.000

En el supuesto de que no entraran en tales anualidades las toneladas suficientes, contadas a razón de 1€/Tm, se alargará el plazo de amortización en igual proporción hasta alcanzar los 450.000 €.

Los cánones anticipados por TMA, SL, no se consideran reintegrables si se produce su cese voluntariamente en la actividad

En ningún caso se aplicará otra tasa, canon, impuesto o gravamen municipal alguno por el desarrollo del proyecto y de la actividad a realizar por TMA en Perales de Tajuña, salvo el canon voluntario detallado anteriormente y las que se detallan a continuación: Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras; Tasa por licencias urbanísticas; Tasa por licencia de instalación-actividad y apertura-funcionamiento; Tasa por publicación en diarios oficiales; Fianzas.

Asimismo, además del Canon Voluntario pactado se compromete a la donación extraordinaria de **CUARENTA MIL EUROS**, durante 4 anualidades, a razón de 10.000 €/año, para contribuir a los gastos relacionados con las Fiestas



Patronales y demás festejos populares del municipio Perales de Tajuña.

El pago se realizará el 30 de abril de cada ejercicio, habrá un plazo de vigencia y la prórroga del presente Convenio queda vinculada a la renovación por parte de TMA, SL de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) por un nuevo periodo, la cual resulta necesaria para el desarrollo de su actividad. En el caso de que se produzca esta renovación, la mercantil TMA, SL se compromete a prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo coincidente con la nueva Autorización Ambiental Integrada (AAI), fijándose en tal caso como canon voluntario del nuevo periodo, el establecido para el año inmediato anterior.

La sociedad TMA, SL, para la puesta en marcha y posterior desarrollo del proyecto adquiere los siguientes compromisos:

1. Contratar empresas necesarias para la puesta en marcha del Centro de forma preferente entre el tejido empresarial de Perales de Tajuña, siempre y cuando se acredite la solvencia técnica y económica de cada una de las empresas para la ejecución de los trabajos.
2. Contratar el personal necesario para el desarrollo del Proyecto de forma preferente entre los vecinos de Perales de Tajuña, salvando la titulación requerida y adecuada al perfil de cada puesto de trabajo.
3. Precio preferencial para el tratamiento de los residuos industriales y municipales producidos en Perales y directamente admisibles en el Centro según la Autorización Ambiental Integrada.
4. A llevar a cabo un Plan de Restauración que incluya la restauración superficial del vaso una vez finalizada la actividad.

La validez y eficacia del presente acuerdo queda supeditada a la obtención por parte de la mercantil TMA de todos los permisos y autorizaciones necesarias para el establecimiento y explotación del Centro.

Consideramos muy atractivo la firma de este convenio con esta sociedad, primero porque supone unos ingresos para las arcas municipales ese canon voluntario y con independencia del ICIO y la tasa correspondiente, y al mismo tiempo porque entendemos que es un motor impulsor de la creación de empleo en Perales y sobre todo para los vecinos que se encuentren en una situación de desempleo para su colocación de puesto de trabajo en esta sociedad.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega indica que su grupo apoya este convenio por diversos motivos:

- 1º.- Es un convenio que cumple con todos los requisitos legales inicialmente en su redacción.
- 2º.- Queremos expresar que es un convenio que genera puestos de trabajo y genera ingresos en las arcas municipales.
- 3º.- Es una actividad con escasas afecciones al Medio Ambiente puesto que se



hace en un hueco de la cantera.

Consideramos que esta actividad como tal, residuos inertes y no peligrosos que también acordamos que habrá un anexo con los códigos CER, van a ser tratados correctamente, ya que la restauración ambiental es importante, y dará un impulso a la economía local en empleo y en ingresos a las arcas municipales.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro indica que su grupo también apoya el convenio y van a estar vigilantes sobre el tipo de residuos inertes y no peligrosos que se van a eliminar.

También se alegran de que pueda crear posibles puestos de trabajo a la gente de Perales.

D. Santiago Javier García Sánchez . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García comenta que la empresa ha prometido pasarnos un dictado de los códigos CER y se ha ofrecido a retirar aquellos productos que sean conflictivos para el municipio.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

*Considerando que con fecha 13 de junio de 2012 fue negociado y suscrito el texto inicial del **Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE GRUPO F. SÁNCHEZ, S.L (TMA, SL),***

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de mayo de 2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el **Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE GRUPO F. SÁNCHEZ, S.L (TMA, SL),***

SEGUNDO. *Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de CAM, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.*

TERCERO. *Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el **Convenio de Colaboración entre el**



Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la mercantil TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE GRUPO F. SÁNCHEZ, S.L (TMA, SL),

SEGUNDO. Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de CAM, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

PUNTO 10º.- APROBACION INICIAL MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 14 REGULADORA DE LA CREACION DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que se trata de establecer los procedimientos de elaboración de disposición de carácter general para la creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal, así como su inscripción en el registro de ficheros de datos personales.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.*

SEGUNDO. *Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la CAM.*

TERCERO. *Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el*



contenido del Acuerdo adoptado.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la CAM.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado.

PUNTO 11º.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 32 REGULADORA DE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRONICO MUNICIPAL.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que el objetivo de esta Ordenanza es la creación y regulación de Registro Electrónico con la finalidad de que todos los ciudadanos tengan acceso de forma electrónica a los servicios públicos. Este Registro electrónico tiene un carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de junio de 2012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales, de Ordenanza municipal reguladora de la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2012 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 15 de junio de 2012.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal nº 32 reguladora del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Perales de Tajuña en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la CAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal nº 32 reguladora del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Perales de Tajuña en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la CAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO 12ª.- APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL Nº 34 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALQUILER DE BICICLETAS.

Dª. Mª Soledad Bucero Izquierdo . Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero informa que aprovechando que hemos adjudicado a una persona el mantenimiento y alquiler de instalaciones deportivas, la taquilla, la vigilancia en las instalaciones deportivas los Pradillos, y aprovechando la cercanía de nuestra vía verde, vamos a alquilar un número de bicicletas, tanto de adultos como de niños que son propiedad del Ayuntamiento y que hasta ahora no se había hecho nada con ellas. De esta manera fomentamos nuestra



via verde y damos un servicio mas a nuestros vecinos y visitantes.
Al mismo tiempo generaremos unos ingresos en nuestras arcas y será beneficioso para nuestros vecinos y si conseguimos visitantes algo nos dejaran en nuestros comercios.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro comenta que se alegra de que a la pregunta que hizo el Pleno anterior sobre la aparición de las bicicletas en el inventario se le vaya a dar un uso.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AREA ECONOMICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2012, al informe de Secretaría de fecha 8 de junio de 2012, la Memoria económico-financiera, las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente.

Esta Comisión, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 18 de junio de 2012, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y propone al Pleno de la Corporación, órgano competente para el establecimiento de los precios públicos, de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza fiscal nº 34 Reguladora del Precio Público por utilización del servicio municipal de alquiler de bicicletas del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, según información obrante en el expediente.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y



23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza fiscal nº 34 Reguladora del Precio Público por utilización del servicio municipal de alquiler de bicicletas del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, según información obrante en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

PUNTO 13º.-CREACION FORMAL DE LA SEDE ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA

D. Santiago Javier García Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que se va a establecer una sede electronica para facilitar el acceso a la tramitacion que los vecinos tengan que hacer con el Ayuntamiento y posteriormente facilitar algunos trámites con la Comunidad de Madrid, a traves de la página Web.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, se propone al Pleno



la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Perales de Tajuña en la dirección electrónica <http://www.ayto-peralestajuna.org> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.*

SEGUNDO. *Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.*

TERCERO. *Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. *Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Perales de Tajuña en la dirección electrónica <http://www.ayto-peralestajuna.org> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.*

SEGUNDO. *Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.*

TERCERO. *Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.*

PUNTO 14º.- CREACION FORMAL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA

D. Santiago Javier García Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que se trata de una forma electronica para realizar tramites con el Ayuntamiento, es complementario con la sede electronica.



La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

«A la vista de que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

A la vista de que el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, como órgano de contratación, quiere asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano.

A la vista de que el sistema informático que soporte el Perfil de Contratante, deberá acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.

Tal y como establece el artículo 53 en relación con la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Crear el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica:*

SEGUNDO. *La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.*

TERCERO. *Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO. *En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:*

- Anuncios de licitación.*
- Composición de la mesa de contratación.*
- Adjudicaciones.*
- Formalizaciones.*
- Procedimientos de adjudicación anulados*



Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente».

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Crear el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica:

SEGUNDO. La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO. Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

- Anuncios de licitación.
- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones.
- Formalizaciones.
 - Procedimientos de adjudicación anulados

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente.

PUNTO 15ª.- APROBAR LA ADHESION DE LOS MUNICIPIOS DE PINTO, HUMANES DE MADRID Y CHINCHON COMO NUEVOS MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García comenta que a su grupo le parece bien que haya otros municipios que se adhieran para el tratamiento de residuos a la Mancomunidad de Municipios del Sur, que en este caso son tres Ayuntamientos, Pinto, Humanes de Madrid y Chinchón, nos parece bien que se incorporen y cuantos mas municipios esten incorporados seguirán mejorando las prestaciones municipales relacionadas con la gestión del tratamiento de los residuos urbanos de los municipios.



D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega indica que inicialmente cuando se suscita el tema de la Mancomunidad de la Gestión de los residuos del sur, su grupo estuvo a favor de la adhesión a esa Mancomunidad con el objeto de conseguir la información suficiente para poder tener un criterio al respecto en qué medida nos afectaba.

Una vez obtenida la información suficiente, en sucesivas ocasiones hemos estado totalmente en contra de adherirnos a esta Mancomunidad. Va a suponer un incremento brutal en la gestión de los residuos, que ahora no tenemos, que se ha estado sufragando por otros medios y entendemos que se debería hacer un esfuerzo para que eso siguiera siendo así, o no fuera tan agresivo con las economías de los municipios y además seguimos apostando porque los municipios de menos de 5000 habitantes, por ley, tenemos la exención en el cumplimiento de la obligación de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Nosotros la indicación que podemos hacer a esos municipios es que reconsideren su intención de adhesión y que busquemos entre todas otras alternativas más económicas, más ventajosas, etc.

En cualquier caso tampoco nos vamos a oponer en contra de la voluntad de estos municipios y por lo tanto nosotros no vamos a votar ni en contra ni a favor, vamos a dejar a libre elección de que estos municipios, bajo su responsabilidad, se adhieran o no a la Mancomunidad del Sur de la que nosotros estamos completamente en contra.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Sur en sesión celebrada con fecha 8 de mayo de 2012 (Mancomunidad de Tratamiento de Residuos).

El citado acuerdo se fundamenta en la solicitud realizada por los municipios de Pinto Chinchón y Humanes de Madrid a la citada Mancomunidad de Tratamiento de Residuos, para su ingreso en la misma.

Con la inclusión de nuevos miembros se pretende unir esfuerzos y conseguir mejores economías de escala en la prestación de servicios municipales relacionados con la gestión y tratamiento de residuos urbanos de los municipios de esta zona.

Es por ello, que Se PROPONE al Pleno de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el precepto indicado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 68.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, Resolver lo siguiente:



PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Sur en sesión celebrada con fecha 8 de mayo de 2012, relativo a la adhesión de nuevos miembros, concretamente de los municipios de Pinto, Humanes de Madrid y Chinchón.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Sur (Madrid).

Por todo lo cual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, es por ello que tras un breve debate entre los asistentes se acuerda por mayoría de los miembros del Gobierno Municipal con 6 votos a favor (PP) y 5 abstención(4 PSOE) (1 IU-LV):

***PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Sur en sesión celebrada con fecha 8 de mayo de 2012, relativo a la adhesión de nuevos miembros, concretamente de los municipios de Pinto, Humanes de Madrid y Chinchón.*

***SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Sur (Madrid).*

PUNTO 16ª.- APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL Nº 35 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

Dª. Mª Soledad Bucero Izquierdo . Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero indica que dada la situación económica y habiendo finalizado el contrato con la Asociación que lleva nuestra Escuela de Música se les han planteado varias alternativas económicas para que fuera viable para el próximo curso.

Ahora mismo el coste de la Escuela de Música ascendía a un total de 14.385 €, de ellos 1.550 € se les pagaba de cuota mensual. Además de estos 1.550 €, ellos recibían la cuota de los padres, de tal manera que el mantenimiento de las instalaciones corrían a nuestro riesgo también, entonces para el próximo curso eso no podía ser viable.

Se le ha dado a la Escuela de Música varias alternativas, una de ellas sería cederles las aulas, pagándonos ellos un mínimo mantenimiento y que las cuotas pasaran por ellos y ellos mismos lo gestionaran, parece que no era viable y la siguiente ha sido que las cuotas de los padres pasaran por el Ayuntamiento y así veríamos mermado el gasto y la podríamos mantener el nuevo curso.

Se les mandó nuestra renuncia para renovar el contrato, pero tenemos ofertas



económicas muy beneficiosas tanto para los alumnos como para nuestro Ayuntamiento.

Por eso necesitábamos esta Ordenanza Reguladora ya que no teníamos un precio público establecido.

D^a. Esther Oñoro Ramos . Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro indica que con la Escuela de Música que se estaba hasta ahora, ofertaba una serie de plazas gratuitas sobre todo en Batuka y en Conjunto Instrumental, pregunta, ya que con esta Escuela era gratuita, no digo que tenga que ser gratuito, pero si se va a contemplar que pudiera seguir siendo y que fuera lo menos costoso para los padres.

D^a. M^a Soledad Bucero Izquierdo . Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero contesta que por supuesto se va a contemplar todo, lo que pasa es que tenemos otro proyecto que nosotros estamos muy interesados y llevamos mucho tiempo intentando tener una Banda de Música en nuestro Municipio, primero vamos a trabajar para poder conseguir una Banda de Música. En cuanto a lo de Batuka, nos han dicho que pueden ofertarse otro tipo de talleres. Hay chavales que me han comentado que no estaban con esta Escuela porque no estaban contentos con la enseñanza, alomejor con este nuevo proyecto se integran y podemos hacer un grupo musical juvenil, hay una serie de proyectos que aún no he terminado de valorar.

D^a. Alicia García Ruíz . Grupo Municipal Partido Socialista

La Sra. García indica que se alegra de que se estén mirando otras opciones más económicas tanto para los niños como para que a los padres nos pueda ser más viable y quiere que también se pueda ver la opción de una escuela de baile para danza.

D^a. M^a Soledad Bucero Izquierdo . Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero contesta que la escuela de baile funciona en régimen de concesión a 50 € al mes, y es ella quien se encarga de las cuotas de los padres.

D^a. Alicia García Ruíz . Grupo Municipal Partido Socialista

La Sra. García pide que se haga un esfuerzo para que siga y se mantenga la escuela de baile para el municipio.

Y pregunta si hay alguien que controle las actuaciones que hacen los jóvenes los fines de semana en las aulas.



D^a. M^a Soledad Bucero Izquierdo . Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero contesta que las personas que llevan el Bar del Jubilado son las que se encargan de ello, y desde el Ayuntamiento se hace un seguimiento con ellos, estar pendientes, etc.

La Sra. Alcaldesa replica diciendo que poco más podemos hacer puesto que tiene adjudicada una concesión por el precio de 50€ al mes.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

PROPUESTA DE ACUERDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2012, al informe de Secretaría de esa misma fecha, la Memoria económico-financiera, las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y propone al Pleno de la Corporación, órgano competente para el establecimiento de los precios públicos, de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza fiscal nº 35 Reguladora del Precio Público por utilización del servicio de Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, según información obrante en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.



Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza fiscal nº 35 Reguladora del Precio Público por utilización del servicio de Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, según información obrante en el expediente.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.*

Antes de entrar en el turno de RUEGOS Y PREGUNTAS la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes, si tienen alguna MOCION que realizar, no proponiéndose ninguna.

Ruegos y preguntas.

La Sra. Alcaldesa indica que se va a contestar a las preguntas que hizo en el Pleno del día 30 de Marzo de 2012 la Concejala de Izquierda Unida-Los Verdes.

D. Juan José Navas Ramirez. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. Navas da contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

PREGUNTA 2ª.- ¿Sabe el equipo de Gobierno si Jóvenes Unidos por el Desarrollo Medioambiental y a quien se ha cedido suelo público para la instalación de contenedores de reciclaje de aceite doméstico, que uso hace de este aceite?.

¿Sabe el equipo de Gobierno que Jóvenes Unidos por el Desarrollo Medioambiental no es una ONG sino que es una empresa que ha tenido problemas con el Gobierno de Castilla la Mancha?

¿Ha hecho un concurso público el Gobierno Municipal para la instalación de



contenedores y recogida de aceite de uso doméstico?

Si se ha hecho el concurso público para la instalación de contenedores ¿en qué condiciones? ¿Si no se ha hecho, por qué? ¿ y cuáles han sido los criterios para dárselo a esta empresa?

RESPUESTA.- Este Ayuntamiento ha hecho un Convenio con la empresa Jóvenes Unidos por el Desarrollo Medioambiental para la recogida de aceites, y entendemos que esta empresa cumplirá los requisitos y hará el uso correcto del reciclaje de aceite. Para ello hay otros organismos encargados de su control.

Nosotros no sabemos que esta empresa haya tenido problemas con el Gobierno de Castilla la Mancha.

No se ha hecho un concurso público para la instalación de contenedores, ya que la única Empresa que ha venido ha sido ella, por lo tanto hemos creído conveniente ya que es un servicio más para el pueblo. Esta empresa ni cobra ni paga y no supone ningún coste para el Ayuntamiento ni a nadie.

PREGUNTA 3º.-¿Tiene previsto el Grupo Municipal algún tipo de actuación en el Camino de los Olivones?

RESPUESTA.- En su momento, el invierno pasado, y a petición de un vecino del pueblo se limpió de zarzas y cañas que impedían el paso por dicha senda, trataremos de limpiarlo y seguir manteniéndole como hasta ahora.

D. Santiago Javier García Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García da contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

PREGUNTA 1ª.-Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento apuesta por la modernización de las estructuras de la información ¿Sería posible que el actual sistema de grabación de los plenos municipales se pusiese al día y se pudieran grabar dichos plenos en formato de sonido y video?

RESPUESTA.- En principio no se ha contemplado esa posibilidad, creemos que supone una inversión, porque hará falta una serie de disponibilidades técnicas y elementos de tecnología para poderlo grabar, no sé si incluso hará falta algún operador.

En cualquier caso no estaba previsto en las partidas presupuestarias de este año y por lo tanto este año no creo que se lleve a cabo.

No obstante, probablemente las grabaciones que se hagan de los plenos a partir de ahora sean digitales.



RUEGOS

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Partido Socialista

1º.- El Sr. García ruega que se pongan árboles junto a la cacería

La Sra. Alcaldesa manifiesta su conformidad con ese asunto, e indica que se han cortado al no tener ubicación para los días de las Fiestas Patronales, pero se van a poner árboles que den sombra.

2º.- Revisión Expte. 2531-2011-57 Polígono 18 Parcela 192 en cuanto a la liquidación

3º.- Revisión Expte. 2531-2012-32 Polígono 19 Parcela 181 en C/ Mayor Alta y que se revise la liquidación.

Dª. Alicia García Ruíz. Grupo Municipal Partido Socialista

La Sra. García ruega que una posible plantación de árboles la lleve a cabo los jóvenes del municipio y se les gratifique de algún modo.

Dª. Esther Oñoro Ramos . Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro indica que no se le ha contestado a la pregunta sobre grabar los plenos por los grupos municipales en video.

La Sra. Alcaldesa contesta que a ella no la importaría siempre y cuando haya una autorización previa, que la daría la propia alcaldía al estar esta función comprendida dentro de la función de policía.

Dª. Esther Oñoro Ramos . Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro ruega:

1º.- Posibilidad de establecer un solo recinto ferial que reuniese las condiciones idóneas de acceso, higiénico sanitarias y de espacio y si se ha hecho alguna actuación al respecto.

2º.- En el Pleno celebrado en enero yo comente que el modelo de fiestas no era nuestro modelo y nos gustaría que fuesen unas fiestas más participativas y que los grupos municipales y todas las entidades locales, Asociaciones etc. pudieran participar en estas fiestas.

En una reunión celebrada con la Alcaldesa me gusto mucho que me dijera que cuatro ojos ven más que dos, pero cuando fui a la reunión para la elección de las reinas de las fiestas yo pensaba que ahí nos íbamos a explicar, nos íbamos a pedir ayuda, etc., que íbamos a pedir colaboración de los grupos municipales y de todas las Asociaciones que había, sobre el tipo de fiestas que se iban a



presentar, y solicita que se le informe si se sabe algo de las fiestas para este año.

D^a. M^a Soledad Bucero Izquierdo . Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero contesta que no se pudo decir porque aún no hay nada cerrado.

La Sra. Alcaldesa comenta que la reunión sobre fiestas está prevista para dentro de poco, la del otro día solamente era para las mises.

D. Santiago Javier García Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García indica que en relación al recinto ferial, estamos tratando de que todo esté ubicado en la misma zona, pero ya conoces los problemas de espacio, no obstante haremos todo lo que podamos para que así sea.

PREGUNTAS

D^a. Esther Oñoro Ramos . Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

1^a.- El 21 de junio presenté en el Registro Municipal cuatro Dictámenes, creo que no han entrado en este Pleno por tiempo, porque los presente demasiado tarde. Lo que quería saber, puesto que no hay normativa, dice que a lo largo de la legislatura, me gustaría saber si aquí hay algo acordado, con que antelación hay que meter las mociones en el Pleno para que entren en el siguiente Pleno, y si más o menos teneis previsto cuando se van a hacer los Plenos, para saber con que antelación meter las mociones, si teneis previsto, la última semana del ultimo mes del trimestre.

2^a.- En relación con la ausencia de pediatra en Perales durante 15 días y si estabais enterados de esto, porque mucha gente se ha quejado y si la relación que tiene el Ayuntamiento con la Directora Médica del Centro de Salud os ha informado y si sabeis porqué ha estado Perales sin Pediatra durante 15 días.

3^a.- En relación con la empresa Portland Valderribas, seáis que ha presentado un proyecto de incineración de residuos en las instalaciones ubicadas en Morata de Tajuña, y en este proyecto se habla de la bondad de la incineración y de que los residuos que allí se quemaran no son perjudiciales para la salud. Pero leyendo dicho proyecto se ve que van a ser esos residuos que se pretenden quemar, hay lodos de depuradora, plásticos, PVC, partes de vehículos, neumáticos, harinas cárnicas, etc, y el radio de acción de esa contaminación es de aproximadamente unos 30 km, con lo cual por los factores climáticos si vienen los aires para aca pues a nosotros si que nos afectan.

Y visto que la citada empresa a solicitado la autorización por parte de la Comunidad de Madrid y visto que tanto en Morata de Tajuña como en otras localidades, entre ellas Perales, hay colectivos, Asociaciones y Organizaciones que se están posicionando en contra de este Proyecto, igual que se posicionaron contra el proyecto de instalaciones de Centrales Térmicas , junto con los Ayuntamientos de la zona, ¿tiene previsto el equipo de gobierno algún



tipo de actuación con respecto a la instalación de la incineradora en Morata?.

D. Vicente Rodríguez Leones . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. Rodríguez indica que en relación con el tema del Pediatra, tiene que decir que se está mezclando la política con la sanidad, dentro del Centro de Salud. Como Concejal de Sanidad, te puedo decir que no pasan diez días que me pase por el Centro de Salud, a mi nadie me comenta nada, ayer tuve una reunión con la Directora y le dije que porque Izquierda Unida recibe información de lo que sucede en el Ambulatorio antes que el Ayuntamiento. La vía ya sabemos cual es, entonces lo que yo te digo es que estoy en contacto con la Directora, y con el Director de la zona, y que los niños que tienen problemas de salud, si no se les atiende con el Pediatra se les atiende por el Médico de Medicina General y si no se van a Morata o a Arganda.

Todas las leyes nuevas que se han implantado en Sanidad el Ambulatorio las está cumpliendo, lo que pasa que a ti te llega la información antes que al Ayuntamiento, y conozco la razón por la que esto se produce.

Dª. Esther Oñoro Ramos . Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

La Sra. Oñoro indica que por alusión a la vía que es, efectivamente mi marido trabaja en Sanidad, es muy normal que sepamos antes lo que pasa, lo has dicho de una manera que parece que yo estoy informada y por alusión la Alcaldesa me ha dicho antes que yo tengo, como si tuviera información privilegiada, no, simplemente mi marido trabaja en sanidad y pertenece a esta zona y obviamente se entera de las cosas.

D. Vicente Rodríguez Leones. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. Rodríguez comenta que lo correcto es que en estas cosas no se puede jugar, estas cosas hay que hacerlas con mucha humildad, porque si uno va por un sitio y el otro por otro, mal asunto.

La Sra. Alcaldesa comenta que en el próximo Pleno se le contestará al resto de preguntas formuladas.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminada la sesión siendo las 22:00 horas del día de la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa
Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo

El Secretario Interventor
Fdo.: Ignacio Moratilla Fernández